

Núm. 276

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Lunes 17 de noviembre de 2025

Sec. I. Pág. 150400

I. DISPOSICIONES GENERALES

TRIBUNAL SUPREMO

Sentencia de 3 de noviembre de 2025, de la Sala Tercera del Tribunal Supremo, que estima el recurso contencioso-administrativo n.º 547/2024, interpuesto por la representación de la parte actora contra el Real Decreto 656/2024, de 2 de julio, por el que se aprueba la oferta de empleo público correspondiente al ejercicio 2024, en el particular de las plazas del Cuerpo Especial de Instituciones Penitenciarias en lo que afecta al cupo de 73 plazas para cubrir mediante el procedimiento de acceso por turno libre (Anexo I) y 45 plazas para proveer por el procedimiento de promoción interna (Anexo VI).

En el recurso contencioso administrativo núm. 547/2024 interpuesto por la representación de la parte actora contra el Real Decreto 656/2024, de 2 de julio, por el que se aprueba la oferta de empleo público correspondiente al ejercicio 2024, en el particular de las plazas del Cuerpo Especial de Instituciones Penitenciarias en lo que afecta al cupo de 73 plazas para cubrir mediante el procedimiento de acceso por turno libre (anexo I) y 45 plazas para proveer por el procedimiento de promoción interna (anexo VI), la Sala Tercera (Sección Cuarta) del Tribunal Supremo ha dictado sentencia de fecha 3 de noviembre cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

FALLO

Por todo lo expuesto, en nombre del Rey y por la autoridad que le confiere la Constitución, esta Sala ha decidido

- (1.º) Estimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de la parte actora y, en su consecuencia, declarar la nulidad de los siguientes incisos del Real Decreto 656/2024, de 2 de julio, por el que se aprueba la oferta de empleo público correspondiente al ejercicio 2024: 1) Anexo I: nuevo ingreso (Libre) Subgrupo A2, Cuerpos de la Administración del Estado, 0913, Especial de Instituciones Penitenciarias, con una Oferta de 73 plazas, y 2) Anexo VI, promoción interna, Subgrupo A2, Cuerpos de la Administración del Estado, 0913, Especial de Instituciones Penitenciarias, con una Oferta de 45 plazas.
- (2.º) En cuanto a las costas, estese a lo razonado en el último Fundamento de Derecho de esta sentencia.
- (3.º) Publíquese la parte dispositiva de esta sentencia en el «Boletín Oficial del Estado».

Notifíquese esta resolución a las partes e insértese en la colección legislativa.

Así se acuerda y firma. Excmos. Sres. y Excmas. Sras.: D. Luis María Díez-Picazo Giménez, presidente; D.ª María del Pilar Teso Gamella, D. Antonio Jesús Fonseca-Herrero Raimundo, D. Francisco José Sospedra Navas, D.ª María Alicia Millán Herrandis, D. Manuel Delgado-Iribarren García-Campero, D. Antonio Narváez Rodríguez.

D. L.: M-1/1958 - ISSN: 0212-033X